

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. NC2017/0007935

**Solicitud de Patente de Invención titulada: “BARRERA ACÚSTICA QUE
COMPRENDE TRES CAPAS Y MÉTODO PARA FABRICARLA”**

Solicitante: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.

Nuestra Ref.: P2017/000191

RESPUESTA AL OFICIO No. 11487.
NOTIFICADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
(SEGUNDO EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a- En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de radicar la respuesta al primer examen de fondo el 25 de agosto de 2020.

Así entonces, el **Capítulo Reivindicatorio Modificado** adjunto presenta las siguientes modificaciones:

- se eliminan las Reivindicaciones 2 a 9;
- se modifica la Reivindicación 1 corresponde con la antigua Reivindicación 10
- se modifica la Reivindicación 1 haciendo unas modificaciones menores de forma;
- la Reivindicación 2 encuentra sustento en el Capítulo Descriptivo, en la página 14, líneas 27 a 34;
- la Reivindicación 3 encuentra sustento en el Capítulo Descriptivo, en la página 11, líneas 10 a 15;
- la Reivindicación 4 encuentra sustento en el Capítulo Descriptivo, en la página 11, líneas 26 a 30;
- la Reivindicación 5 encuentra sustento en el Capítulo Descriptivo, en la página 12, líneas 1 a 6;

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original. Éstas por el contrario corresponden a una drástica limitación de la materia reclamada.

2. a- El Despacho considera que las reivindicaciones 1 a 9 se encuentran anticipadas por el arte previo GB1178547 (D1) y US2015184374 (D2), y por consiguiente carecen de nivel inventivo según el análisis técnico desarrollado.

El Despacho considera que D1 es el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la Reivindicación 1 porque divulga un revestimiento de pared respaldado de un material de aislamiento acústico que según una modalidad de la invención presenta una estructura de tres capas, una capa inferior de poliuretano espumado, una capa intermedia de material textil y una capa superior de un material termoplástico tipo PVC (Pág. 2, Línea 130 a Pág. 3, Línea 7). Así mismo, el Despacho menciona que D1 no divulga un rango de perforaciones sobre la tercera capa de plástico comprendidas entre 0.1 mm y 2.6 mm.

El Despacho afirma que el efecto técnico de incluir las perforaciones en sobre la tercera capa de plástico es mejorar la capacidad de absorción de sonido del producto reclamado por la Reivindicación 1. Por lo tanto, el problema técnico objetivo propuesto por el Examinador se plantea de la siguiente manera “¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de mejorar su capacidad de absorción de sonido?”.

Siguiendo con esta línea argumental, el Despacho afirma que incluir perforaciones de un diámetro comprendido entre 0.1 mm y 2.6 mm en sobre la tercera capa para mejorar la capacidad de absorción de sonido de un producto de aislamiento acústico ya está divulgado se encuentra divulgado en D2. Dicho documento se refiere a un panel de insonorización del tipo absorción acústica que comprende un material de absorción de sonido cubierto con una lámina de absorción de sonido que comprende un sustrato poroso y una capa de micro resonancia formada con una pluralidad de orificios de absorción de sonido (párrafo 55), donde dichos agujeros tienen un diámetro promedio de entre 0.7 mm y 2 mm y dicha capa de micro resonancia es un material polimérico.

Finalmente, el Despacho señala que una persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la pluralidad de orificios de absorción de sonido con diámetros comprendidos entre 0.7 mm y 2 mm de la capa plástica exterior mencionada en D2 en el producto divulgado por D1 y en consecuencia llegar al objeto reclamado por la Reivindicación 1. De manera que el Despacho considera dicha reivindicación obvia.

Así las cosas, las Reivindicaciones dependientes 4 y 6, y 2 y 6 son anticipadas por D1 y D2 respectivamente. De igual manera, las reivindicaciones 3,5 y 7 a 9, se derivan de forma evidente de la Reivindicación 1 ya que no aportan características adicionales que en conjunto con la materia reclamada por dicha Reivindicación aporten nivel inventivo al objeto de la invención. Por lo cual, las Reivindicaciones dependientes 2 a 9 carecen de nivel inventivo.

b- Me permito llamar respetuosamente la atención del Despacho sobre las modificaciones realizadas en el Capítulo Descriptivo Modificado adjunto como se indica en el punto 1 del presente memorial, en donde se eliminaron las Reivindicaciones 1 a 9, por lo que considero superada la anterior objeción.

3. Por otro lado, agradezco al Despacho su opinión positiva respecto del cumplimiento de los requisitos de novedad y nivel inventivo por parte del alcance actual de la nueva Reivindicación 1 que corresponde a la antigua Reivindicación 10 que reclama un método para para realizar una barrera acústica.

4. Finalmente, respetuosamente considero que la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486 y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado
- Comprobante de pago por tasa de modificación